



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO SUSCRITO CON LA
FUNDACION MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS
DERECHOS HUMANOS.-

EXENTO

DECRETO N° 17257 /2017.-

ARICA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio suscrito con la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, de fecha 09 de Agosto de 2017;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación del Convenio suscrito con Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, de fecha 09 de Agosto de 2017.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Arica y la FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS, R.U.T. N° 65.021.747-0, de fecha 09 de Agosto de 2017.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CDR/EBC/CCG/bcm.-



ESTEBAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono° 2206270

2017



MUSEO DE LA MEMORIA
Y LOS DERECHOS
HUMANOS

CONVENIO

FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Y

BIBLIOTECA PÚBLICA ARICA - SNBP

En Santiago, a 9 de agosto de 2017, entre la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, R.U.T N° 65.021.747-0, representada legalmente por don Francisco Javier Estévez Valencia, chileno, cédula nacional de identidad número 6.668.477-6, con domicilio en Matucana N.º 501, esquina Catedral, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente el MMDH, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, a través de la Dirección de Cultura y el Sistema de Bibliotecas Municipal, RUT 69.010.100-9, representada legalmente por don Gerardo Espíndola Rojas, chileno, cédula nacional de identidad número 13.452.061-2, con domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415 Arica, se celebra el siguiente convenio específico.

CONSIDERANDO

1. Que la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, según se establece en sus Estatutos, tiene como objetivo *promover la reflexión, educación y cultura de respeto de los derechos humanos, la resolución pacífica de los conflictos, el compromiso social con la tolerancia, la diversidad, la responsabilidad y el respeto mutuo y potenciar al Museo como un recurso educativo.*
2. Que la Biblioteca Pública Arica - SNBP, según se establece en sus estatutos, tiene como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local.



DIRECCIÓN
MATUCANA 501
SANTIAGO, CHILE
METRO QUINTA NORMAL

TELÉFONO (56 2) 225979600
EMAIL info@museodelamemoria.cl
museodelamemoria.cl

CENTRO DE DOCUMENTACION CEDOC (56 2) 225979620
CENTRO DOCUMENTAL AUDIOVISUAL CEDAV (56 2) 225979653
cedoc@museodelamemoria.cl



MUSEO DE LA MEMORIA
Y LOS DERECHOS
HUMANOS

ACUERDAN

PRIMERO:

El MMDH pone a disposición a modo de préstamo a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, la exposición "**Mala Memoria**" y la exposición "**Fragmentos**", estableciéndose una alianza para la presentación y difusión de ambas exposiciones. La primera, corresponde a 24 ilustraciones y se exhibirá a partir del 23 de agosto hasta el 6 de septiembre del 2017; la segunda, corresponde a 25 fotografías y se exhibirá a partir del 25 de septiembre hasta el 10 de octubre del 2017. Ambas exposiciones se exhibirán en los diferentes espacios de la **Biblioteca Pública Arica** ubicado en la calle Baquedano N.º 94, Arica.

SEGUNDO:

Que, ambas entidades tienen facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio.

TERCERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA se compromete a:

1. Definir una contraparte técnica que tenga la función de apoyar la organización y coordinación del montaje y desmontaje de la exposición.
2. Disponer de espacio físico para montar la exposición facilitadas a modo de préstamo.
3. Facilitar una mesa para dejar el "Libro de registro de visitas".
4. Utilizar el material entregado en calidad de préstamo, en el plazo establecido en el convenio. La devolución deberá realizarse con un máximo de tres días después del cierre de la exposición.
5. Devolver la exposición en buenas condiciones y embalada de la misma manera en que se envió.
6. En caso de producir material gráfico de la muestra (catálogos, postales, afiches, invitación digital o en papel), se deberá incluir el logo del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, el cual lo establece el material gráfico institucional, y ser enviada por mail para su visto bueno.
7. Enviar fotografías de la exposición en sala.
8. Registrar las visitas en el "Libro de registro de visitas".





MUSEO DE LA MEMORIA
Y LOS DERECHOS
HUMANOS

9. Contar con aseo permanente en las salas.
10. Contar con seguridad permanente en las salas.
11. Contar con una bodega para almacenar contenedores y materiales referentes a la exposición.

CUARTO:

El MMDH se compromete a:

1. Facilitar una exposición itinerante del **MMDH** en calidad de préstamo.
2. Cubrir los gastos asociados al envío y retorno de la misma, como así también, en el caso de sufrir daños. La forma de retiro y devolución se acuerda con el museo vía mail o telefónicamente.
3. En cuanto al personal para el montaje, desmontaje y embalaje de las exposiciones, **MMDH** tiene un presupuesto asociado para la ejecución de esta operación.
4. Facilitar un "Libro de registro de visitas".
5. Facilitar los materiales propios para el montaje de la exposición.
6. Apoyar la difusión general de la exposición.

QUINTO:

Cada institución designará una contraparte técnica encargada de supervisar el desarrollo de cada una de las acciones que se programen conjuntamente, así como, en su caso, de las relaciones institucionales con los organismos que puedan ser implicados. Estas contrapartes técnicas elaborarán y activarán las acciones específicas que se propongan llevar a efecto.

SEXTO:

Sin perjuicio de lo anterior, en el contexto del presente Convenio, las partes podrán concretar las acciones que estimen pertinentes, a través de convenios específicos, previamente acordados por las contrapartes técnicas, donde se establecerán los compromisos destinados a su correcta ejecución.





MUSEO DE LA MEMORIA
Y LOS DERECHOS
HUMANOS

SEPTIMO:

Cancelación de las actividades

Si el o los eventos no se realizan en las condiciones definidas en el presente Convenio, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditadas y calificadas en forma exclusiva por las partes, se releva a las partes de las obligaciones contraídas.

OCTAVO:


La personería jurídica de don FRANCISCO ESTÉVEZ VALENCIA, para representar a la Fundación Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, consta en acta de sesión extraordinaria de Directorio N.º 49, de fecha 21 de junio de 2016, reducida a escritura pública con fecha 07 de julio de 2016, otorgada en la notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

La personería de don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, consta con Decreto N.º 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.

NOVENO:

El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA


FRANCISCO JAVIER ESTÉVEZ VALENCIA
Director Ejecutivo
Museo de la Memoria y los
Derechos Humanos


asesora
ASESORA
JURÍDICA